

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LEGUTIO****Delegación atribuciones alcaldesa**

Recibido expediente de matrimonio civil siendo el Ayuntamiento de Legutio el lugar elegido por los contrayentes para su celebración.

Considerando lo dispuesto en los artículos 51.1 de la Ley 35/1994 de 23 de diciembre sobre autorización de matrimonio civil por los jueces de paz, alcaldes o concejales en quien delegue y artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales sobre delegación de las atribuciones del alcalde.

Por el presente y en ejercicio de las funciones propias de mi competencia, he resuelto:

Primero: Delegar en el concejal Manuel Velasco Álvarez, la celebración de matrimonio civil en el Ayuntamiento de Legutio el día 26 de junio de 2025.

Segundo: Publicar en el BOTHA y dar cuenta en el siguiente Pleno.

Legutio, 23 de junio de 2025

La Alcaldesa

NEREA BENGOA GARCÍA DE CORTAZAR